

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

### **3403 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica. Expte. 1.158/2020.**

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que por cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://losalcazares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Los Alcázares (Murcia), a 1 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.